

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
ADLCM/GAA/SES

APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA A
FUNCIONARIO QUE SE INDICA EN DECRETO
ALCALDICIO SECC. 1º N°2927 DE 29 DE
AGOSTO DE 2025.

DECRETO ALCALDICIO N°2765P2025

LAS CONDES, 24 SEP 2025



VISTOS:

1. Lo establecido en los artículos 118 y siguientes y el artículo 139 de la Ley N°18.883 que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
2. Los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades;
3. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°2400 de 17 de julio de 2025, que instruyó sumario administrativo en contra del funcionario señor Alejandro Púas Inostroza;
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°2599 de 30 de julio de 2025, que modificó el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°2400, en el sentido de reemplazar el segundo apellido del investigado de "Sánchez" por "Inostroza";
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1º N°2927 de 29 de agosto de 2025, que aprueba Vista Fiscal y aplica medida disciplinaria al funcionario antes mencionado.
6. El dictamen N° E313110, de 2023 de Contraloría General la República.
7. El Certificado de 23 de septiembre de 2025, del Secretario Municipal, el cual indica que el plazo de reposición se encuentra vencido;
8. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4576 de 6 de diciembre de 2024.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1º N°2400 de 17 de julio de 2025, se ordena instruir un sumario administrativo en contra del funcionario Alejandro Enrique Púas Inostroza, por reiteradas inasistencias y atrasos injustificados, antecedentes que fueron puestos en conocimiento de la autoridad a través del Memo N°411, de 26 de junio de 2026, del Director(s) de Parques y Jardines.
2. Que, examinado el expediente, se advierten en el sistema de control de registro horario diversas inasistencias del inculpado y que rolan a fojas 7, 8, 18, 27 y 28, antecedentes que entre otros permiten al Fiscal acreditar la cantidad de los días de ausencia y retraso durante los meses de junio y julio de 2025, a saber:

Mes 2025	Ausencia (días)	Atrasos (horas)
Junio	4,5	20:51
Julio	21,5	0

3. Que, el Fiscal formuló cargos al señor Púas Inostroza por incumplir, en su calidad de funcionario de la Dirección de Parques y Jardines, con las obligaciones establecidas en el artículo 58, letra a), y d), de la Ley N°18.883 y en el artículo 62 del mismo estatuto funcional, en cuanto a desempeñar su cargo en forma permanente durante la jornada ordinaria de trabajo (foja 34).
4. Que, el Fiscal sustenta su acusación en los atrasos y ausencias reiteradas, sin causa justificada, ocurridos durante los meses de junio y julio de 2025, de acuerdo con los señalados registros de asistencia; además de su propia declaración que rola a fojas 29 y siguientes; y, el testimonio del Director (s) de Parques y Jardines a fojas 32, de autos.
5. Que, mediante el Decreto Alcaldicio Sección 1º N°2927 de 29 de agosto de 2025, se aprobó la Vista Fiscal y se aplicó la medida disciplinaria de destitución en contra del señor Alejandro Púas Inostroza, por cuanto se acreditó su responsabilidad administrativa en los hechos indagados, lo que vulneraba gravemente el principio de probidad administrativa.
6. Que, el aludido funcionario no dedujo dentro de plazo establecido su recurso de reposición, por lo que se tuvo a la vista el certificado de 23 de septiembre de 2025 del Secretario Municipal

que acredita haber transcurrido el plazo para la interposición de Recurso de Reposición y que el plazo se encuentra vencido.

7. Que, si bien el inciso final del artículo 69 de la ley N° 18.883 prevé que los atrasos y ausencias reiterados, sin causa justificada, serán sancionados con destitución, previo proceso disciplinario, cabe indicar que el dictamen N° E313110, de 2023 de Contraloría General, exige la autoridad alcaldicia deba ponderar las circunstancias que puedan modificar la responsabilidad que se le atribuye.
8. Que, señalado lo anterior, esta autoridad alcaldicia para adoptar la medida que se dispone pudo constar que el inculpado si bien declaró dentro del proceso, no formuló descargos, ni pidió copia del expediente, tampoco repuso dentro de plazo establecido en contra del decreto sancionatorio, todas circunstancias que impiden a esta autoridad modificar la responsabilidad administrativa que se le atribuye, ajustándose al criterio jurisprudencial antes mencionado para disponer la máxima sanción que se le aplica según del artículo 69 antes indicado.
1. Que, en virtud de lo anterior procede la emisión del Decreto Alcaldicio que permite finalizar el procedimiento sancionatorio respectivo, registrar la medida disciplinaria de destitución en la hoja de vida del funcionario y efectuar el registro en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) de la Contraloría General de la República, sin perjuicio de los derechos que le corresponda al afectado.

DECRETO:

1. **APLÍCASE** a don **Alejandro Enrique Púas Inostroza**, RUT N° [REDACTED] calidad jurídica contrata, grado 10°, planta profesional, dependiente de la Dirección de Parques y Jardines, la medida disciplinaria de **destitución**, conforme a lo dispuesto en los artículos 120, letra d), y 123 de la Ley N°18.883, que aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
2. **DÉJESE** constancia por parte del Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas de la aplicación de la medida disciplinaria en la hoja de vida del funcionario y en el Sistema de Información y Control del Personal de la Administración del Estado (SIAPER) de la Contraloría General de la República.
3. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto a don **Alejandro Enrique Púas Inostroza**, RUT N° [REDACTED] domiciliado en [REDACTED], Comuna de [REDACTED].
4. **PUBLÍQUESE** el presente decreto en la página web municipal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7°, letra g), de la Ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública y el artículo 12 inciso final de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA



JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Recurrente Alejandro Púas Inostroza (cpuas@lascondes.cl)
- Secretaría Municipal
- Fiscal Jorge Gutiérrez Collinao (jorgegutierrez@lascondes.cl)
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
- Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas (sección sueldos)
- Dir. Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes